



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 24 de Noviembre de 2020

Año CI

Edición No. 92 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XIV, 20 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, de manera específica al Eje Transversal 4. "Atender a los Pueblos Originarios y Afromexicano", Estrategia 4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos"; Objetivo 6.4. "Promover el desarrollo integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos"; a través de la Línea de Acción "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afromexicano con el mejoramiento de la infraestructura educativa y otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas, así como considerar impartir enseñanza bilingüe".

El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale.

En el Estado de Guerrero, de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, el mayor porcentaje de deserción escolar se da en primer lugar en el nivel medio superior y en segundo lugar en el nivel superior.

Dentro de las políticas de desarrollo social, mi gobierno con el fin de propiciar e incentivar la permanencia escolar de las personas estudiantes indígenas y afroamericanos que cursan el nivel superior, implementará el Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos en Riesgo de Deserción Escolar, a fin de contribuir a la conclusión de sus estudios.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, las cuales deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Así mismo en el artículo 55 del Decreto Número 447 antes citado, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 06 Alcance II, de fecha 20 de enero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto propiciar que las personas estudiantes indígenas y afromexicanos del Estado de Guerrero que cursan el nivel de educación superior del nivel licenciatura y técnico superior universitario con riesgo de deserción escolar, a través del estímulo económico, concluyan satisfactoriamente sus estudios.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar para el Ejercicio Fiscal 2020, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, se establecerán las disposiciones que instituyen la ejecución del Programa, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las Reglas de Operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**1. Introducción**

Deserción escolar es un término común utilizado en México y otros países, para referirse al abandono de la escuela. Se trata de aquella situación en la que el alumno después de un proceso acumulativo de separación o retiro, finalmente, comienza a retirarse del sistema educativo sin obtener un certificado. La deserción escolar contribuye al incremento de la marginación y de la exclusión social, lo cual afecta a la sociedad en su conjunto, dentro de la escuela tiene un impacto social, donde se transmite y se genera conocimiento a los estudiantes.

La implementación de este nuevo Programa, denominado Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, representa una importante acción del Gobierno del Estado de Guerrero, en favor de las y los jóvenes que se encuentran inscritos y cursan en escuelas públicas, una carrera de nivel licenciatura o técnico superior universitario, y por diversos factores, principalmente el económico, son susceptibles de abandonar sus estudios de manera temporal o permanente.

Con la implementación de este Programa, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, da cumplimiento al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y concreta una de las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, incluida en la Estrategia Transversal de atención a los pueblos indígenas y afromexicano, enfocada al acceso a la educación y a procurar becas para las y los jóvenes estudiantes, así como a otras estrategias y líneas de acción enfocadas a disminuir la deserción escolar y fomentar la conclusión de los estudios en sus diferentes niveles.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto orientar a las personas estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel licenciatura y técnico superior universitario en riesgo de deserción escolar, acerca de los procedimientos, los tiempos, requisitos y normatividad para lograr acceder al beneficio que ofrece este Programa.

1.1. Antecedentes

El Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar es creado en el presente ejercicio fiscal 2020, como una acción del Gobierno del Estado para combatir la deserción escolar de jóvenes que estudian el nivel de licenciatura y que presentan uno o más factores de riesgo y vulnerabilidad para concluir sus estudios, lo cual se sustenta en lo que establece el artículo 2, inciso B, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el que mandata garantizar e incrementar los niveles de escolaridad favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, así como también establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas y afromexicanos. De la misma manera se sustenta en el artículo 3o, en el que se menciona que el Estado debe priorizar el interés superior de niñas, niños y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos y de manera concreta menciona que se deben implementar políticas para fomentar la permanencia y continuidad en la educación superior.

1.2. Alineación programática

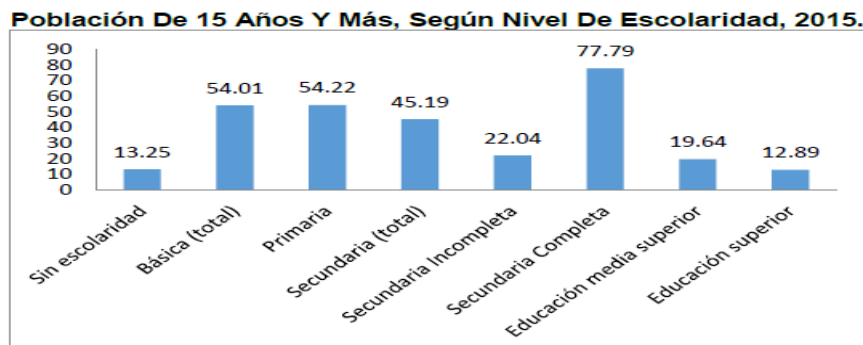
En apego a los objetivos de las políticas públicas del Gobierno del Estado y a las acciones específicas para alcanzarlos, el Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente a la Estrategia Transversal 4: Atender a los pueblos originarios y Afromexicano; Objetivo: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos; Estrategia 6.4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permita su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos"; Línea de acción:

"Facilitar la educación a los pueblos originarios y afromexicano, con el mejoramiento de la infraestructura educativa y el otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas, así como considerar impartir enseñanza bilingüe (primera lengua y español como segunda)". Asimismo, se alinea a la estrategia 3.8.5. Disminuir la deserción escolar y fomentar la conclusión de los estudios en sus diferentes niveles.

1.3. Diagnóstico

La interrupción de las trayectorias escolares es un fenómeno complejo que involucra una multiplicidad de factores, por lo que es imposible establecer causalidades directas entre ellos. En esto coincide la investigación socioeducativa que hace foco en el abandono escolar. Los condicionantes analizados abarcan desde la organización de los sistemas educativos, el contexto social, la gestión escolar, la relación de los alumnos con los docentes, la situación familiar y la situación individual. También se resalta el gran peso que tienen las pautas culturales y el universo simbólico de las familias y las escuelas en el desarrollo de expectativas, actitudes y comportamientos que coadyuvan en el bajo desempeño y en el abandono escolar¹.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, la región montaña donde se asienta la mayor parte de la población indígena, cuenta con la tasa de deserción escolar más alta, y más del 70% de la población no ha concluido la educación primaria. En Guerrero, solo el 12.89% de la población de 15 años y más culmina un grado de escolaridad de nivel superior.



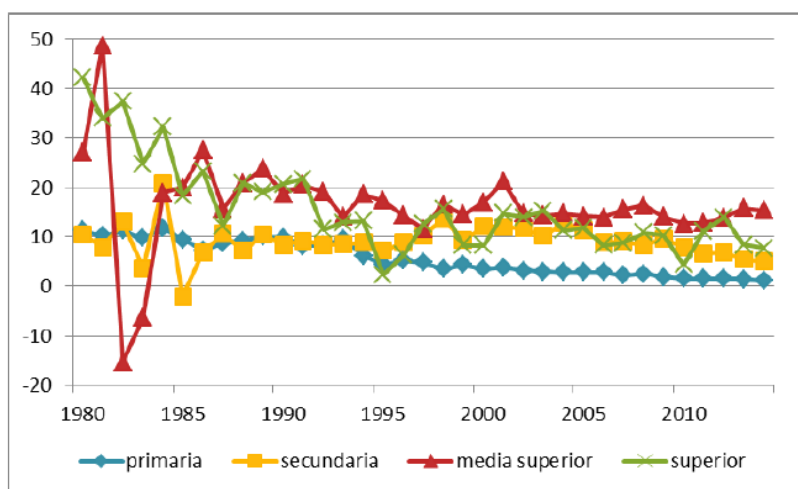
Diversos estudios sobre abandono escolar de este enfoque centrado en el individuo se basan en la medición del impacto de algunos factores vinculados con la interrupción de la trayectoria escolar. Una de sus características sobresalientes es la diferenciación entre factores endógenos y exógenos, institucionales e individuales. Con la expresión factores intraescolares, endógenos o institucionales se alude comúnmente a aquellos aspectos propios de los sistemas educativos y de la organización escolar. Esos que obstaculizan el aprovechamiento de los estudiantes y la permanencia de estos en la escuela hasta la conclusión del nivel. De acuerdo con Román y otros

¹ Escudero, 2005; Tijoux y Guzmán, 1998 en Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, 2012.

investigadores, se consideran categorías que se refieren al rendimiento escolar, la preparación docente, la gestión y el liderazgo de directivos y autoridades educativas, la relación entre el docente y el alumno, la pertinencia de los planes de estudio y la reprobación, entre otros². En contraste, los factores individuales, extraescolares, exógenos al sistema educativo vinculados con la interrupción de las trayectorias escolares son aquellos que escapan de la influencia directa de la comunidad educativa y, en general, de todo el sistema educativo. En este caso, se refiere a los aspectos referentes a la estructura socio-económica, política y cultural que dificultan la permanencia de los jóvenes en la escuela. Entre estos factores están, según Beyer, las condiciones de marginalidad, pobreza, vulnerabilidad social, el ingreso al mundo del trabajo, la segmentación social, la inestabilidad económica, el mantenimiento de tasas de bajo crecimiento y el alto desempleo en las sociedades.³ Como factores exógenos también se asocian algunas problemáticas cada vez más comunes entre la juventud, como las adicciones y el embarazo temprano en adolescentes.

En el Estado de Guerrero, el mayor porcentaje de deserción escolar se da en primer lugar en el nivel medio superior y en segundo lugar en el nivel superior.

Deserción escolar por niveles (%)



Fuente: SEP

Uno de los problemas prioritarios que el Gobierno del Estado se plantea enfrentar con mayor empeño es el de la

² Román, 2009, 2003, 2002; Bolívar 2005; Román y Álvarez, 2001; Román y Cardemil, 2001; Arancibia 1996; Himmel, Maltes, Gazmuri y Majluf, 1994 en Reporte de Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, 2012, p. 7.

³ MIDEPLAN, 2002; Beyer, 1998; INJUV, 1998 en Reporte de Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, 2012, p. 6.

educación, ya que es un factor primordial para el bienestar y la cohesión social y el desarrollo económico. En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se plantea la necesidad de lograr que una mayor parte de la población de Guerrero alcance niveles educativos más altos, para que pueda existir una correlación positiva entre el nivel educativo y la tasa de ocupación, y logren revertirse las cifras negativas que se presentan en el cuadro siguiente:

Tasa de ocupación de la población adulta de 25 a 64 años de edad, de acuerdo a su grado de escolaridad (Guerrero, 2012)

GRADO DE ESCOLARIDAD	TASA DE OCUPACIÓN
Sin educación básica	64.1%
Con educación básica	71.5%
Con educación media superior	73.0%
Con educación superior	82.5%

Asimismo, se destaca que la correlación entre ambos factores fue más marcada en la población adulta, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tasa de ocupación de la población joven de 15 a 29 años de edad, de acuerdo a su grado de escolaridad (Guerrero, 2012)

GRADO DE ESCOLARIDAD	TASA DE OCUPACIÓN
Sin educación básica	52.2%
Con educación básica	47.7%
Con educación media superior	55.3%
Con educación superior	65.6%

Habría que agregar que, a mayor nivel educativo, los ingresos medios son más elevados⁴. Todo lo anterior hace evidente que la problemática educativa es una de las causas que coloca a Guerrero entre los estados del país con mayor marginación y

⁴ Gobierno del Estado de Guerrero. *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021*, p. 75

pobreza, principalmente lo que se refiere al bajo porcentaje de población con educación superior concluida, el cual fue de 11.7% frente a 16% a nivel nacional, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010. Cabe inferir que esta proporción de población con estudios superiores es considerablemente menor entre las personas que habitan en localidades rurales⁵, destacando las comunidades indígenas y afroamericanas.

Las desventajas afrontadas por la población indígena y afroamericana, originadas por la marginación, la exclusión y la pobreza, influyen de manera relevante en el bajo índice de acceso a los diferentes niveles educativos y al alto índice de deserción escolar, siendo en el nivel superior donde se agudiza la falta de oportunidades de acceso y la deserción escolar. Este tipo de exclusión contraviene las conquistas logradas en los últimos decenios por los pueblos indígenas (sin obviar que a partir del año 2014 el pueblo afroamericano goza de reconocimiento en la Constitución Política del Estado de Guerrero), tal como lo observa la Organización de las Naciones Unidas⁶: "Pese a los numerosos instrumentos internacionales que proclaman los derechos universales a la educación, los pueblos indígenas no gozan plenamente de esos derechos, por lo que la diferencia entre los pueblos indígenas y el resto de la población sigue siendo abismal en la esfera de la enseñanza...".

La información acerca de la población indígena y afroamericana que estudia una licenciatura, es mínima para la primera e inexistente para la segunda, ya sea a nivel nacional o estatal; lo anterior es resultado del escaso número de investigaciones que se han interesado sobre este tema (por ejemplo: Barreno, Leoncio, 2003; Schmelkes, Sylvia, 2003; Casillas, Badillo y Ortiz, 2012). No obstante esta escases de datos, es posible exponer información demográfica básica de la población indígena y afroamericana, y utilizar la que ha ido acumulando la Secretaría de Asuntos Indígenas Afroamericanos (SAIA), a través del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos en Riesgo de Deserción Escolar, para plantear un panorama general sobre el problema de acceso a la educación superior y la conclusión de estudios de las y los estudiantes indígenas, afroamericanos.

⁵ *Ibid*, p. 76

⁶ Organización de las Naciones Unidas (2010). *Informe sobre la situación de los pueblos indígenas en el mundo. Notas descriptivas América Latina*, p. 5. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/SOWIP/press%20package/sowip-press-package-es.pdf> [Consultado el 20 de febrero de 2018].

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015⁷, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población indígena y afroamericana del Estado de Guerrero, presentó los siguientes registros:

Total de población de Guerrero:	3'533,251
Total de población hablante de lengua indígena⁸:	509,110
Porcentaje:	15%
Población que se autoadscribe indígena⁹:	1'198,362
Porcentaje:	34%
Población que se autoadscribe afroamericana¹⁰:	275,341
Porcentaje:	6%

Con respecto al rubro de educación en Guerrero, específicamente en educación superior¹¹, el 18.5% de la población de 20 a 24 años de edad cuenta con este nivel educativo, lo cual coloca a nuestro Estado en penúltimo lugar nacional, sólo mínimamente por arriba de Chiapas (18.3%), y contrastando con el promedio nacional de 27.5%. En cuanto a la deserción escolar, entendida como la separación definitiva del alumnado de educación superior del Sistema Educativo Estatal, para el año 2015 se registró que el 8.3% abandonó sus estudios, mientras que a nivel nacional fue de 7.1%¹². Debido a que no existe el dato específico, cabe inferir que entre la población indígena y afroamericana el porcentaje de personas con educación superior es más bajo, mientras que la deserción es más alta, con relación a los indicadores estatales.

Como ya se mencionó, las causas que generan el bajo acceso al nivel superior y el abandono o interrupción de estudios de las personas jóvenes indígenas, se relacionan principalmente con la exclusión social y la pobreza. Al respecto, Sylvia Schmelkes¹³ identifica el origen del acceso limitado a la educación superior con la cuestión económica y con la calidad

⁷ INEGI (2015). Encuesta Intercensal 2015, recuperado de:

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/> (Consultado el 20 de febrero de 2018).

⁸ Corresponde a la población de 3 años y más de edad que declaró hablar lengua indígena.

⁹ Personas que se autorreconocieron como indígenas con base en su propia cultura, tradiciones e historia, aunque hablen o no una lengua indígena.

¹⁰ Personas que se autorreconocieron, con base en su propia cultura, tradiciones e historia, como descendientes de los africanos que llegaron a México durante el periodo colonial. Incluye a las personas que llegaron a México en otras épocas de la historia nacional y que tienen ascendentes de África.

¹¹ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.

¹² Gobierno del Estado de Guerrero. *Programa Sectorial Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación*, 2016, pp.14-15.

¹³ Schmelkes, Sylvia (2003). *Educación superior intercultural. El caso de México*. (Conferencia dictada en el Encuentro Internacional Intercambio de Experiencias Educativas, organizado por la Ford Foundation, la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas de la U. de G. y la ANUIES, los días 17 a 19 de noviembre de 2003. Recuperado de <http://www.ses.unam.mx/curso2015/pdf/11sep-Schmelke-02.pdf> (Consultado el 20 de febrero de 2018).

educativa recibida en sus lugares de procedencia en los niveles anteriores, por lo que difícilmente logran aprobar los exámenes de admisión de las instituciones de educación superior.

La investigadora plantea tres estrategias para mejorar el acceso de los indígenas y afromexicanos a la educación superior: 1) Brindar becas e incrementar su número; 2) Llevar la educación superior a las regiones indígenas, a través del establecimiento de Universidades Interculturales; y 3) Combinar un programa de becas con una transformación de las instituciones de educación superior que los reciben, en donde se generen elementos académicos de apoyo, mecanismos para asegurar que las y los alumnos indígenas y afromexicanos no abandonen sus estudios por bajo rendimiento académico o por precariedad económica, ya sea a través de tutorías personalizadas y fondos de crédito; esta tercera estrategia resulta fundamental.

La experiencia e información que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos ha reunido en los seis años de ejecutar el programa de becas, permite confirmar los datos asentados en los estudios consultados para la elaboración de este diagnóstico, principalmente lo relacionado con el bajo nivel académico que acumulan las personas jóvenes estudiantes en los niveles anteriores cursados en sus regiones de origen, así como los problemas económicos que deben enfrentar, lo cual orilla a un vasto número a integrarse al trabajo asalariado o informal en detrimento de su rendimiento académico y propiciando la interrupción o abandono de estudios, generándose así, la incapacidad para obtener un mayor nivel educativo y acceder a ingresos más elevados que permita a la población indígena y afromexicana romper el círculo de la pobreza.

Con el Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar se busca contribuir en la atención de uno de los problemas identificados en este diagnóstico, a través de:

Misión

Dotar de un apoyo económico a estudiantes indígenas afromexicanas y afromexicanos, que coadyuve a disminuir la deserción escolar y que contribuya a incrementar su rendimiento académico.

Visión

Ser el Programa que contribuya a propiciar la conclusión de estudios de las y los jóvenes indígenas y afroamericanos del nivel licenciatura y técnico superior universitario.

a) Naturaleza del programa

Este Programa es una acción del Gobierno del Estado para propiciar que estudiantes indígenas y afroamericanos en riesgo de deserción escolar, reciban un apoyo económico que les permita solventar sus gastos básicos y facilitar con ello la continuidad de sus estudios hasta concluir el nivel de licenciatura o técnico superior universitario.

b) Origen y fundamento

Este beneficio que entrega el Gobierno del Estado tiene sus principales fundamentos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el Eje Transversal 4. Atender a los pueblos indígenas y afroamericanos; Objetivo: Promover el desarrollo integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afroamericanos; Estrategia 6.4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afroamericanos que permita su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos"; Línea de acción: "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afroamericanos, con el mejoramiento de la infraestructura educativa y el otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas". Asimismo, se da cumplimiento al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero que garantiza... "La educación de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas será con pertinencia intercultural y lingüística, laica, gratuita, y de calidad. El Estado garantizará el acceso, permanencia y eficiencia terminal a los estudiantes indígenas y afroamericanos, implementando un sistema de becas..."

c) Objetivos y metas

Propiciar que las personas estudiantes indígenas y afroamericanos del Estado de Guerrero del nivel licenciatura y técnico superior universitario con riesgo de deserción escolar, reciban un estímulo económico para que, a través de este apoyo, concluyan satisfactoriamente sus estudios.

Para el ejercicio fiscal 2020 se entregarán 365 apoyos, con un monto de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a

igual número de estudiantes que cumplan con los requisitos que se presentan en estas Reglas de Operación.

d) Ubicación geográfica del programa

El Programa tiene una cobertura estatal exclusiva para jóvenes de ambos sexos pertenecientes a un pueblo indígena o al pueblo afroamericano, que se encuentren formalmente inscritos en alguna carrera de nivel licenciatura o técnico superior universitario, en escuelas, universidades y tecnológicos públicos del Estado de Guerrero o de otra entidad del país.

e) Actividades a realizar

Las personas aspirantes a obtener un apoyo económico deberán cumplir con los requisitos que se detallan en la convocatoria del Programa, la cual será publicada en la página oficial del Gobierno del Estado y en la red social Facebook de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos; asimismo, estará disponible en sus oficinas centrales y en sus delegaciones regionales, ubicadas en Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepepec.

f) Instancias participantes

El Programa será ejecutado por la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, a través de su Dirección de Planeación y Desarrollo.

g) Presupuesto de inversión

El Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos en Riesgo de Deserción Escolar tiene un presupuesto de inversión de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

h) Glosario de términos

Programa: El Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos en Riesgo de Deserción Escolar.

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos en Riesgo de Deserción Escolar para el Ejercicio Fiscal 2020.

SAIA: La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos.

SEFINA: La Secretaría de Finanzas y Administración.

2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

La ejecución de este Programa está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, y de la Delegación Administrativa como encargada de la ministración y comprobación de recursos; el Programa tiene como fundamento legal los instrumentos jurídicos siguientes:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2o).

b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (artículo 12).

c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).

d) Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

e) Programa Especial de Pueblos Indígenas y Afromexicanos 2016-2021.

f) Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

g) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Propiciar que las y los estudiantes indígenas y afromexicanos del Estado de Guerrero del nivel licenciatura y técnico superior universitario con riesgo de deserción escolar, reciban un estímulo económico para que, a través de este apoyo, concluyan satisfactoriamente sus estudios.

3.2. Objetivos específicos

a) Apoyar a estudiantes Indígenas y Afromexicanos de escasos recursos económicos, que se encuentren en riesgo de deserción escolar, originarios del Estado de Guerrero e

inscritos en instituciones educativas públicas de nivel licenciatura y técnico superior universitario dentro del Estado de Guerrero u otras entidades del país.

b) Identificar a estudiantes con mayor vulnerabilidad de abandonar sus estudios, para ser beneficiarias o beneficiarios prioritarios del Programa.

3.3. Alcances

El Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, busca coadyuvar en el cumplimiento de las acciones enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, relacionadas con el acceso de la población indígena y afromexicana a la educación, así como impulsar el cumplimiento de su derecho de acceso a la educación superior, considerando también la trascendencia de que un mayor número de profesionistas, contribuirá para que los pueblos indígenas y afromexicanos tengan mejores alternativas de desarrollo, atendiendo su derecho a la educación y a la seguridad social.

En este contexto, el Programa otorga un apoyo económico a estudiantes indígenas y afromexicanos en riesgo de deserción escolar, que cursan el nivel de licenciatura o técnico superior universitario en instituciones públicas de educación superior del Estado de Guerrero o de otra entidad federativa del país y que además cubran los requisitos de la convocatoria respectiva.

4. Metas físicas

Entregar 365 apoyos económicos a estudiantes indígenas y afromexicanos en riesgo de deserción escolar, que cursan una carrera técnica superior universitaria o licenciatura en universidades, escuelas normales y tecnológicos profesionales públicos de la entidad o de otros estados del país.

5. Programación presupuestal

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Actividad 1. 365 Apoyos a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar	3'000,000								60,000		20,000	2'920,000	
TOTAL	3'000,000								60,000		20,000	2'920'000	
TOTAL TRIMESTRAL	3'000,000							60,000		2'940,000			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Publicación de convocatoria									14			
Recepción de documentos									21-24			
Proceso de selección de beneficiarias o beneficiarios y elaboración de padrón										1-30		
Publicación de resultados											5	
Pago de apoyo											16-19	

Las beneficiarias y beneficiarios recibirán un apoyo económico con un monto de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, cubriendo los 10 meses del ciclo escolar vigente, y se entregará en un único pago de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2020.

6. Requisitos y procedimientos de acceso**6.1. Difusión**

a) La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos (SAIA) emitirá la convocatoria del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, en la tercera semana del mes de septiembre de 2020, a través del Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y de la red

social Facebook de la SAIA; en la convocatoria se establecerá los trámites y requisitos que las y los aspirantes deberán cumplir.

b) La convocatoria e información general del Programa, se podrá consultar también en las oficinas centrales de la SAIA, y en sus delegaciones regionales, en un horario de 9:30 a 14:00 horas:

- Chilpancingo: Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad;
- Ometepec: Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de la Guadalupe;
- Chilapa de Álvarez: Calle 3 Norte, núm. 108 Col. Centro;
- y
- Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro.

c) Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020; las Reglas de Operación del Programa, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles para la población en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, en sus delegaciones regionales y en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx, así como en la red social Facebook Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

d) El Programa tiene una cobertura estatal y está dirigido a estudiantes indígenas y Afromexicanos del nivel licenciatura y técnico superior universitario en riesgo de deserción escolar.

6.2. Requisitos de acceso

Ser estudiantes legalmente inscritas e inscritos en instituciones públicas del nivel licenciatura y técnico superior universitario, pertenecientes a un pueblo indígena o al pueblo afromexicano, que hayan nacido o residan en el Estado de Guerrero, que provengan de hogares cuyos ingresos sean menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales, y cumplan con los requisitos siguientes:

a) Kardex de calificaciones o historial académico que acredite un promedio mínimo de 8.0, debidamente sellado y firmado por la autoridad escolar competente (original).

b) Constancia de estudios que acredite la inscripción y el promedio general de calificaciones mínimo de 8.0, sellada y firmada por la autoridad escolar competente (original).

c) Identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte vigente) (copia).

d) Acta de nacimiento (copia).

e) Clave Única de Registro de Población (CURP) (Copia ampliada a 200%).

f) Comprobante de domicilio actual (copia).

g) Llenado del formato de solicitud (proporcionado por la Secretaría de Asuntos Indígenas).

h) Llenado del formato de Estudio Socioeconómico (proporcionado por la Secretaria de Asuntos Indígenas y Afromexicanos).

i) Remitir al titular de la SAIA, oficio libre de una cuartilla, donde describan y se comprometan a implementar un proyecto de desarrollo comunitario, para transformar el entorno de su comunidad de origen; proyectos a los que se les brindará acompañamiento a través de las delegaciones regionales.

j) En el caso de jóvenes aspirantes indígenas, deberán remitir al titular de la SAIA, Mtro. Javier Rojas Benito, un oficio libre donde manifiesten que son hablantes de alguna de las cuatro lenguas originarias.

k) No recibir ningún otro apoyo por parte del gobierno federal estatal o municipal durante el presente año.

6.3. Procedimientos de acceso

a) La SAIA emitirá la convocatoria pública el día 14 de septiembre, a través de los sitios y medios que se describen en el apartado 6.1., en la que se asentará los requisitos, los lugares y direcciones donde las personas aspirantes deberán realizar los trámites de inscripción.

b) El Programa priorizará a las personas aspirantes que son vulnerables a abandonar sus estudios, tales como son madres o padres jefas y jefes de familia, madres solteras o padres solteros, jóvenes embarazadas, personas con alguna discapacidad.

c) Los criterios de selección de las beneficiarias y beneficiarios se basarán en que la o el aspirante cuente con uno o más factores de vulnerabilidad de abandonar sus estudios de acuerdo al inciso anterior, en base el estudio socioeconómico, su proyecto para transformar su entorno y el promedio de calificaciones, lo cual se hará público, junto con los demás requisitos en la convocatoria y en las áreas de atención del Programa.

Además de lo anterior, en el caso de aspirantes indígenas se priorizará a las personas aspirantes hablantes de su lengua originaria.

d) Las personas aspirantes que sean beneficiarias de otros programas similares de apoyo, ya sea federal o estatal, no podrán acceder a este Programa. Para ello se realizará el cruce de padrones con las dependencias responsables.

e) Las personas aspirantes deberán cumplir con las condiciones y entrega de la documentación dictada en el apartado 6.2.

f) La entrega de documentos se hará de manera personal en las oficinas centrales de la SAIA, ubicadas en Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad, en la ciudad de Chilpancingo, y en las delegaciones regionales:

- Chilapa de Álvarez: Calle 3 Norte, núm. 108 Col. Centro.
- Ometepec: Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de la Guadalupe.
- Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro.

g) Dado que las solicitudes son mayores al número de apoyos disponibles, el método de selección se basará en los criterios establecidos en los incisos b y c de este apartado 6.3., así como en el promedio de calificación y bajo un principio de equidad, de acuerdo a las instituciones educativas de origen de las personas aspirantes.

h) Las personas aspirantes conocerán los resultados, la primera semana del mes de noviembre, a través de la publicación de la lista de beneficiarias y beneficiarios por las vías electrónicas oficiales y en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la SAIA, citadas en el apartado 6.1.

i) Una vez que las personas aspirantes cumplan con la entrega completa de documentos y demás requisitos que señala la convocatoria, recibirán el comprobante respectivo que ampara su solicitud.

j) Las personas seleccionadas estarán incluidos en el Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, teniendo la garantía de privacidad de sus datos personales, tal como lo establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

k) Las servidoras y servidores públicos que intervengan en los procesos y operación de este Programa, no podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

a) Las beneficiarias y beneficiarios recibirán el apoyo económico, sólo si están inscritos en el ciclo escolar vigente y mantienen el promedio de calificación mínimo de 8.0.

b) No se entregará el apoyo económico a las beneficiarias y beneficiarios que incurran en falsificación o alteración de documentos oficiales y de información.

6.5. Modo de entrega del beneficio

a) Para tener derecho al apoyo económico, las beneficiarias y beneficiarios deberán presentar los días del 21 al 24 de septiembre, además de lo enmarcado en la convocatoria respectiva, los siguientes documentos, debidamente sellados y firmados por la autoridad escolar competente:

- Kardex de calificaciones o historial académico, con promedio mínimo de 8.0, correspondiente al ciclo escolar vigente (original).

- Constancia de estudios con promedio de calificaciones, que acredite la inscripción en el ciclo escolar vigente (original).

b) Las beneficiarias y beneficiarios recibirán el pago del apoyo, mediante cheque bancario por un monto de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), los días 16 al 19 de noviembre, para lo cual deberán presentarse con el original de su identificación oficial en el lugar donde efectuaron los trámites.

c) Las beneficiarias y beneficiarios que estudian en instituciones ubicadas en otras entidades federativas del país,

de manera previa a la fecha de pago, podrán solicitar y justificar por escrito la ampliación del periodo de pago hasta por 20 días naturales. La ampliación de periodo estará supeditada a la revisión y autorización de la solicitud por el titular de la SAIA, cuya respuesta también se efectuará por escrito.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

a) Para la ejecución del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, la SAIA elaborará las Reglas de Operación y programación presupuestal. Asimismo, se integrará un equipo de trabajo para desarrollar la elaboración y publicación de la convocatoria; la recepción de documentos y orientación de las y los aspirantes; el proceso de selección de beneficiarias y beneficiarios; la elaboración y publicación del Padrón Único de Beneficiarios; y, la elaboración y pago de cheques.

b) La operación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, la cual será la responsable del seguimiento y cumplimiento de los tiempos y etapas siguientes:

- Convocatoria: 14 de septiembre.
- Recepción de documentos: 21 al 24 de octubre.
- Proceso de selección de beneficiarias o beneficiarios y elaboración de padrón: del 1 al 30 de octubre.
- Publicación del Padrón Único de Beneficiarios: 5 de noviembre.
- Pago del apoyo: del 16 al 19 de noviembre.

c) El personal de la SAIA realizará la revisión y recepción de documentos y, cuando sea necesario, indicará al aspirante las inconsistencias en los requisitos o los documentos faltantes, en cuyo caso deberán subsanarse dentro de las fechas de recepción.

d) Una vez que el aspirante cumpla con los requisitos y con la entrega completa de documentos, recibirá inmediatamente los formatos "Solicitud de Apoyo Económico" y "Estudio Socioeconómico", los cuales serán llenados y entregados por la o el aspirante, quien recibirá el comprobante que ampara su inscripción.

e) La SAIA procederá a ejecutar el proceso de selección de las personas aspirantes, de acuerdo a los criterios descritos en los incisos b y c del apartado 6.3 y se elaborará el Padrón Único de Beneficiarios que contendrá el nombre de las y los 365 seleccionados para su publicación en los lugares y páginas electrónicas oficiales señalados en el apartado 6.1.

f) Los datos de las personas beneficiarias del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, así como la información que éste genere y administre, estará regida por lo que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

g) Toda la información que se proporcione, los formatos y papelería que se entregue a las personas aspirantes y beneficiarias, así como los trámites a realizar son totalmente gratuitos.

7.2. Gastos de operación

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, se otorgará hasta un 3% del presupuesto total asignado al Programa, para gastos de operación, supervisión y seguimiento, cuyo gasto se detalla a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2000	2100	2110 (Papelería)	Paquete	1	5,000.00	5,000.00
		2120 (Consumibles)	Paquete	2	5,000.00	10,000.00
	2600	2610 (Combustible)	Litro	825	20.00	16,500.00
3000	3300	3360 (impresión de recibos, solicitudes y lonas)	Millar	1	5,000.00	5,000.00
	3400	3410 (Servicios bancarios)	Servicio	2	12,500.00	25,000.00
	3700	3720 (Peajes)	Viaje	5	700.00	3,500.00
		3750 (Viáticos)	Día	15	1,000.00	15,000.00
TOTAL						\$ 80,000.00

8. Transparencia

8.1. Difusión

Para garantizar la transparencia y la amplia difusión del Programa, la SAIA informará lo relacionado con las características del mismo, y emitirá la convocatoria para la población en general, a través de sus oficinas centrales y delegaciones regionales, ubicadas en las direcciones señaladas en el apartado 6.1., así como en las páginas electrónicas:

www.guerrero.gob.mx

www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

[Facebook Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas](#)

En la papelería y documentación oficial, así como en la promoción de este Programa, se incluirá la leyenda: descrita en el apartado 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos no sean utilizados con fines políticos, por lo que la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá de incluir la leyenda siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

8.3. Supervisión y control

La supervisión, control y evaluación del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar serán internas y estarán a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, para lo cual se utilizará la Metodología del Marco Lógico y los resultados de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como los informes sobre el presupuesto ejercido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

8.4. Mecanismo de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, tendrá la obligación de revisar la correcta operación y aplicación de estas Reglas de Operación de manera interna. La Dirección General de Planeación y Desarrollo es la responsable de operar el Programa y el titular de la SAIA será el encargado de designar la unidad de evaluación interna facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación con el fin de monitorear su desempeño.

De igual forma, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en el ámbito de su competencia y responsabilidad podrá realizar la evaluación de resultados del Programa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

8.4.2. Indicadores

	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la superación de la pobreza de la población indígena y afroamericana, mediante el incremento de la eficiencia terminal de los estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel licenciatura.	Porcentaje de estudiantes con apoyo económico de nivel licenciatura indígenas y afroamericanos que abandonan sus estudios.	Padrón de estudiantes beneficiarios de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos (SAIA) 2020	Los estudiantes indígenas y afroamericanos que terminan estudios de licenciatura acceden a trabajos calificados y bien remunerados.
Propósito (resultados)	Los estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel licenciatura incrementan su promedio de calificación.	Porcentaje de estudiantes con apoyo económico que incrementan su promedio de calificación.	Padrón de estudiantes beneficiarios de la SAIA 2020	Los estudiantes con apoyo económico SAIA estimulan su interés para incrementar su calificación y lograr terminar su educación superior.
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyo económico para cubrir necesidades básicas.	Porcentaje de estudiantes de nivel licenciatura indígenas y afroamericanos que solicitaron apoyo económico SAIA y lo obtuvieron.	Padrón de estudiantes beneficiarios SAIA 2020	Los órganos encargados de determinar el presupuesto aumentan los recursos para otorgar apoyo económico.
Actividades (Procesos)	1.1. Emisión de convocatoria 1.2. Recepción de documentos 1.3. Identificación de solicitantes prioritarias (madres solteras, madres de familia) 1.4. Realización de estudio socioeconómico 1.5. Selección de estudiantes que califican para obtener apoyo económico. 1.6. Entrega de apoyo económico	*Número de estudiantes que entregan documentos para acceder al apoyo económico. *Porcentaje de estudiantes de nivel licenciatura indígenas y afroamericanos con carácter prioritario que obtuvieron apoyo económico SAIA.	Lista general de aspirantes al apoyo económico SAIA 2020. Padrón de estudiantes beneficiarios SAIA 2020	*Las estudiantes indígenas y afroamericanos responden a la convocatoria para acceder al apoyo económico. *Las estudiantes embarazadas o madres solteras solicitan apoyo económico para continuar y concluir su estudios de licenciatura.

8.5. Auditoría

El puntual seguimiento a este Programa es la garantía del correcto ejercicio del gasto público, mediante el control y fiscalización de los recursos ejercidos. La SAIA, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo y la Delegación Administrativa, realizarán el seguimiento y control del Programa, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar actividades de fiscalización y auditoría de los recursos asignados para la operación del Programa. La Auditoría Superior del Estado es la instancia competente para fiscalizar los subsidios derivados del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Para dar cumplimiento a la correcta aplicación del Programa, la Dirección General de Planeación y Desarrollo realizará la compulsión de padrones de las beneficiarias y beneficiarios con las instituciones que otorgan becas, como la Secretaría de Educación Guerrero, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Social, o

cualquier otro tipo de beca que se otorgue; de esta manera se evitará la duplicidad de beneficiarias y beneficiarios, y se propiciará la transparencia.

8.6. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2020, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

8.7. Contraloría social

La SAIA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, tales como:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.

b) Capacitar a las beneficiarias o beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales y estudiantiles, asambleas comunitarias, entre otros).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de la SAIA, ya sea de manera individual o de manera colectiva, tales como consejos, comités vecinales, comités de seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros, por lo que en cumplimiento de estas disposiciones, la forma de participación para el Programa será a través de Consejos, cuyos miembros participarán en la etapa de seguimiento y podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo

de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Departamento de Multiculturalidad de la Dirección General de Atención a Estudiantes (UAGro)	Seguimiento	Colectiva	Consulta
Federación Nacional de Estudiantes Revolucionarios "Ignacio Manuel Altamirano"	Seguimiento	Colectiva	Consulta

8.9. Procedimiento de quejas o inconformidad ciudadana

a) Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia de la persona interesada, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAIA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepe, y cuyas direcciones aparecen en el inciso b del apartado 6.1.

b) La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

c) Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se atenderán a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 20 días hábiles.

d) En caso de que la SAIA no resuelva la queja de las personas aspirantes, beneficiarias o beneficiarios estas podrán presentarla ante la contraloría social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

a) La convocatoria del Programa contiene los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los aspirantes puedan acceder a un apoyo económico. Dicha convocatoria estará visible en las oficinas centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec.

b) Las beneficiarias y beneficiarios del Programa, pueden exigir el cumplimiento de la prestación ofrecida, o presentar sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa, ante lo cual recibirán de manera ágil y efectiva respuesta a su demanda. Con tal fin deben acudir a las oficinas centrales o delegaciones regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, o dirigirse a su Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien por vía telefónica al número (747) 137 0620.

c) Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

- Cuando la persona beneficiaria del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

d) Si hubiera quejas y denuncias de las personas aspirantes o beneficiarias del Programa, deberán dirigirse a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. Acta de entrega-recepción

Por la naturaleza del Programa no aplica; se cuenta con un padrón y expediente para cada beneficiaria y beneficiario.

9. Criterios de selección y elegibilidad

Las personas aspirantes susceptibles de ser beneficiarias a través de este Programa, deberán cubrir los requisitos de selección y elegibilidad, previamente establecidos en las presentes Reglas de Operación, los cuales se señalan en los apartados 6.2. y 6.3.

9.1. Métodos de selección de personas beneficiarias

Las personas aspirantes al apoyo económico además de cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describen a continuación:

a) Ser personas originarias de comunidades y municipios indígenas o afromexicanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y religiosa, o pertenecer a cualquier organización social o estudiantil.

b) Ser estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel licenciatura o técnico profesional universitario, que estén inscritos en instituciones públicas de nivel superior en el Estado de Guerrero o de otra entidad del país.

c) Estar inscrita en el ciclo escolar vigente, con un promedio de calificación mínimo de 8.0.

d) Presentar un proyecto de desarrollo comunitario para transformar el entorno de su propia comunidad.

e) En el caso de aspirantes indígenas, se dará prioridad a quienes hablen una de las cuatro lenguas originarias.

f) No ser beneficiarias o beneficiario de otro programa de becas, sea de origen estatal o federal.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos será la instancia ejecutora del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020.

10.2. Instancias administrativa y/o normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de estas Reglas de Operación.

10.3. Delimitación de atribuciones

La SAIA ejecutará las acciones del presente Programa, conforme al marco jurídico y normativo de la administración pública estatal y a las Reglas de Operación, y una vez que la SEFINA libere los recursos destinados para este Programa, dando así cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

11.1. Derechos

a) Las beneficiarias y beneficiarios del Programa de Apoyos a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, tendrán derecho a los beneficios que otorga este Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

b) Podrán solicitar información a la SAIA sobre el estado que guarda el proceso de aprobación de su apoyo económico.

c) Recibirán el apoyo económico quien haya sido aprobada, sin que esto implique pago alguno a funcionarios públicos, gestores u organizaciones de cualquier filiación.

d) Tendrán la garantía de privacidad de sus datos personales.

11.2. Obligaciones

a) Mantendrán o incrementarán su promedio escolar, y observarán buena conducta.

b) Informarán a la SAIA los casos que impidan la correcta aplicación o el mal uso de los recursos asignados al Programa.

c) Denunciarán cualquier tipo de cobro o coacción a que sean obligados, por parte de funcionarios públicos, gestores u organizaciones de cualquier filiación.

11.3. Sanciones

Se cancelará el apoyo económico a las y los estudiantes que incurran en las siguientes conductas:

a) Abandonar el ciclo escolar.

b) Disminuir el promedio mínimo de 8.0.

c) Falsificar y alterar documentos oficiales, o brindar información falsa.

12. Interpretación

El Programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y sus acciones se desarrollarán bajo las Reglas de Operación respectivas que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

A N E X O S**Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar
Solicitud de Apoyo Económico**

Lugar y fecha

Folio:

Datos personales

Apellidos		Nombre (s)		CURP	
Fecha de nacimiento Año Mes Día		Edad	Lugar de nacimiento		Lengua indígena que habla o pueblo indígena / afromexicano al que pertenece:
Dirección actual Calle Número Colonia Municipio Estado					
Código Postal	Teléfono		Correo Electrónico		Sexo Hombre () Mujer ()

Estudios actuales (Nivel licenciatura)

Institución Educativa	Facultad / Escuela / Unidad	Carrera	Sem./Trim. /Cuatrim. que cursa:
			Promedio:

Datos Familiares

Nombre del padre	Edad	Ocupación	Sueldo mensual	Teléfono
Nombre de la madre	Edad	Ocupación	Sueldo mensual	Teléfono

Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

FIRMA

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

**Lugar y fecha de la solicitud**

Municipio	Día	Mes	Año	Nombre del o la solicitante:
-----------	-----	-----	-----	------------------------------

Folio:

**Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar Estudio
Socioeconómico**

1. Nombre completo

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

2. Sexo: Femenino () Masculino () **3. Edad:** _____

4. Fecha de nacimiento: _____

5. Lugar de nacimiento: _____ **6. CURP** _____

6. Información académica: _____

Institución

Carrera

Sem./Trim.

7. ¿Hablas alguna lengua indígena? SÍ () NO ()

En caso afirmativo, menciona qué lengua indígena hablas: _____

8. Estado civil: Soltero(a) () Casado(a) () Otro: _____

9. ¿Tienes hijos? SÍ () NO ()

En caso afirmativo, mencione cuántos: _____ **Edad:** _____

10. Domicilio: Calle _____ Núm. _____

Colonia: _____ Municipio: _____

C.P. _____ Entidad federativa: _____

11. Datos para localización: Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

12. Información de residencia actual:

¿Con quién vives? Padres () Tutores () Otros _____

¿Cuántas personas viven en la casa? _____

La casa donde vive es: Propia () Rentada () Otros: _____ Núm. de habitaciones: _____

En caso de rentar, mencione el costo mensual: _____

Mencione los materiales de construcción de la casa:

Techo: _____ Paredes: _____ Piso: _____

13. Información del núcleo familiar:

Padre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Madre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Hermanos (as): Número de hermanos (as): _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____

Ocupación: _____

Ingreso familiar mensual (anexar comprobantes): _____

14. Información económica del o la aspirante a el apoyo económico:

¿Trabaja actualmente? **SÍ () NO ()** Lugar de trabajo: _____

Sueldo mensual (anexar comprobante): _____ **Horario de trabajo:**

¿A cuánto ascienden sus gastos personales mensuales?:

¿Quién cubre los gastos de sus estudios?:

¿Cuánto dinero mensual recibe de sus padres o tutores?:

¿Cuenta con algún tipo de apoyo económico por parte de alguna institución?

SÍ () NO () Mencione la institución y características del apoyo económico:

Chilpancingo, Gro., a _____ de _____ de 2020

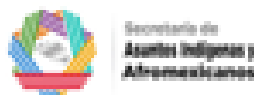
NOMBRE Y FIRMA _____

Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

Se deben llenar todos los campos; no se aceptarán solicitudes incompletas o sin firma.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos podrá realizar visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información, cuando así lo considere necesario.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar.

El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos

CONVOCAN

A las y los estudiantes indígenas y afromexicanos que cursan el nivel licenciatura o técnico superior universitario en instituciones públicas del Estado de Guerrero u otras entidades del país a que se postulen para la obtención de un apoyo económico de conformidad con las bases de esta convocatoria.

ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES

- ❖ Ser originarios y originarias de comunidades y municipios indígenas o afromexicanos.
- ❖ Cursar actualmente estudios de licenciatura o técnico superior universitario en instituciones públicas de educación superior del Estado de Guerrero o de otra entidad del país.
- ❖ Exista riesgo de abandono escolar.
- ❖ Contar con un promedio de calificaciones de 8.0 o superior.
- ❖ Ser hablante de lengua indígena. (aplica para estudiantes indígenas)
- ❖ No contar con algún beneficio de otro programa de gobierno similar tales como becas federales, estatales o municipales.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ❖ Kardex de calificaciones sellado y firmado por la autoridad escolar competente (original del semestre febrero - julio).
- ❖ Constancia de Estudios que acredite la inscripción y el promedio general de calificaciones, sellada y firmada por la autoridad escolar competente (original).
- ❖ Acta de Nacimiento (copia)
- ❖ CURP (copia ampliada al 200%)
- ❖ Identificación del INE, Cartilla del Servicio Militar o Pasaporte. (copia)
- ❖ Comprobante de domicilio (copia)
- ❖ Oficio en formato libre de presentación de un proyecto de desarrollo comunitario a ejecutar a partir de la entrega del beneficio,
- ❖ Oficio libre donde se manifiesta la lengua indígena que hablan (aplica para estudiantes indígenas)

RECEPCION DE DOCUMENTOS

- ❖ Del 21 al 24 de septiembre de 2020.
- ❖ Las solicitudes se recibirán de manera individual y personalizada, en un horario de 9:30 a 15:00 hrs., en las oficinas centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, ubicada en la calle Dr. Guillermo Soberón Acevedo No. 8, Col. Salubridad, Chilpancingo Gro. Asimismo, en las delegaciones regionales situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Omtepec.
- ❖ Teléfono 1-39-87-54

Entrega de Apoyos

El pago se efectuará en las fechas que determine la SAIA

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos: Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, para el ejercicio fiscal 2020, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos en Riesgo de Deserción Escolar, subsecuentes y sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

MTRO. JAVIER ROJAS BENITO.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311